

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de enero de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 006 1993 03140 00

Toda vez que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto del 15 de septiembre de 2021 (Cfr. Archivo 262), se requiere una vez más a los apoderados de los acreedores en el presente asunto, para que den cumplimiento a lo exigido por el Despacho en autos del 4 de marzo (cfr. archivo 234 c.1) y 20 de abril de 2021 (cfr. archivo 243 c.1), esto es, para que se sirvan aportar certificados de tradición y libertad de los bienes identificado con **M.I. 012-10936, 012-3365 y 012-3423** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, debidamente actualizados. Esto, en aras de dar continuidad al trámite.

Igualmente, se ordena por secretaria oficiar nuevamente a Sistemgroup S.A.S. para que se pronuncie frente al oficio 375 (Cfr. Archivo 263), esto, dado que a la fecha no se tiene respuesta de la referida Dependencia.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae370dc203bf7a2e04075b02098db116fb32b1f336e61baff668e779f2625880**

Documento generado en 12/01/2022 11:50:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>